

**ACTA Nº 213 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 16 DE ENERO  
DE 2014**

En la ciudad de Portovelo, a los diez y seis días del mes de Enero del dos mil catorce, siendo las dieciocho horas y cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado. Presentes el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

**ORDEN DEL DIA:**

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES;**
3. **PETICION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOVELO AL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE EL ORO, SOLICITAR REALIZAR UN CONVENIO EN BENEFICIO PARA PORTOVELO, POR EL APOORTE QUE REALIZO ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL EN OBRAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO; Y,**
4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL**

Constatado el quórum necesario y aprobado el Orden del Día, se dio inicio a la presente Sesión de Concejo.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de Diciembre de dos mil trece, luego de realizada se recepto la votación, quedando de la forma siguiente:

Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, a favor por la aprobación del acta  
Sr. Cayambe Vásquez Vicente: a favor por la aprobación del acta  
Ing. Feijoo Guamán Darwin; a favor por la aprobación del acta  
Señor Gualán Palacios Vander; a favor por la aprobación del acta  
Ing. Maldonado Ruiz Jacinto; a favor por la aprobación del acta  
Lcda. Mora Romero Ivonne: a favor por la aprobación del acta  
Sr. Torres Alvarado Medardo: a favor por la aprobación del acta  
Sr. Julio Romero Orellana: a favor por la aprobación del acta

Por consiguiente, quedo aprobada unánimemente el Acta de cinco de Diciembre de dos mil trece.

Luego se continuo con la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria efectuada el trece de Diciembre de dos mil trece, misma que igualmente previa votación fue aprobada en consenso unánime.

**3. PETICION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORTOVELO AL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE EL ORO, SOLICITAR REALIZAR UN CONVENIO EN BENEFICIO PARA PORTOVELO, POR EL APOORTE QUE REALIZO ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL EN OBRAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTÓNOMO DE EL ORO; Y,**

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo la petición que se formularía al Consejo Provincial Autónomo de El Oro, manifestando que los oficios No. SNGR-DES-2012-1382-O de fecha 6 de Agosto de 2012; y, No. SNGR-DES-2012-2309-O, de fecha 12 de Diciembre de 2012, se desprende que los proyectos "Construcción de un muro de hormigón armado de longitud= 60.00 m, ubicado en el barrio Buenos Aires sector El Mirador, construcción de un muro de hormigón armado de longitud= 70.00 m, ubicado en el Camal Municipal sector Hacienda El Tablón, construcción de un muro de hormigón armado de longitud= 60.00 m, ubicado en el barrio Plaza Central, calle Ricardo Descalzi, construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Salati, en la vía Portovelo - rio Luis - El Guayabo de longitud = 25 ml, construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Amarillo, ubicado en la ciudadela La Florida de longitud= 39.50 m, construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Ambocas, en la vía Trapiche - Porotillo, de longitud = 25 ml, que cuentan con la priorización y aval técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

En el art. 42 del COOTAD dispone en su parte pertinente lo siguiente: "... Art. 42.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas Urbanas;"...

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo ha emprendido todas las gestiones necesarias para poder llegar a realizar la obra que es de emergencia para la población de Portovelo.

La construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Salati, en la vía Portovelo - rio Luis - El Guayabo de longitud = 25 ml, y la construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Ambocas, en la vía Trapiche - Porotillo, de longitud = 25 ML, son por su ubicación competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, pero al constatar junto con todas las autoridades competentes en temas de Gestión de Riesgos, este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, por medio de su Alcalde y sus concejales tomó la decisión Constitucional, en protección de la vida y del buen vivir, de actuar frente a este peligro eminente en nuestro cantón, por lo que se procedió a realizar las respectivas acciones.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, solicitó al Banco del Estado un crédito la cual fue atendido favorablemente de la siguiente forma: un total

de US \$ 997,642.24 (novecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 24/100.) de los cuales US \$ 498,821.12 (cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con 12/100) constituyen de un crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; y, US \$498,821.12 (cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con 12/100) constituyen asignación no Reembolsable (Ministerio de Finanzas), destinado a financiar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES Y TRES MUROS DE CONTENCIÓN, COMO OBRA EMERGENTE DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".

Que las obras que se están ejecutando en sectores de competencia del Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, ascienden a la siguiente cantidad:

1. Construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Ambocas, de 25.00 metros de luz, ubicado en la vía Trapiche - Porotillo del cantón Portovelo, Provincia de El Oro", ciento noventa y cinco mil novecientos treinta dólares Americanos, 20/100 sin incluir IVA.
2. Construcción de un puente de hormigón armado sobre el rio Salatí, de 25.00 metros de luz, ubicado en la vía Portovelo - guayabo del cantón Portovelo, Provincia de El Oro", de ciento noventa y siete mil ciento cuarenta y dos dólares de Norteamérica, 65/100 (\$197.142,65) dólares de los Estados Unidos de América

Con un total de trescientos noventa y tres mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (393.072,85) sin incluir IVA.

Una vez que se cumplió con el respectivo análisis, sobre las obras ejecutadas el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, resolvió en consenso unánime solicitar a la señora Teresa Rodas, Prefecta (E) y por su intermedio al Gobierno Provincial Autónomo de El Oro, para que en sesión del Consejo Provincial de El Oro, se trate sobre la devolución de los gastos que ha asumido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, en la ejecución de obras que son de competencia del Gobierno Provincial Autónomo, esto es, creando una Partida Presupuestaria en cuanto sea correspondiente, en donde se ejecute una obra en el sector Urbano del cantón Portovelo, en coordinación con este GADM de Portovelo, por la cantidad de trescientos noventa y tres mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (393.072,85) sin incluir IVA.

**4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD ELECTORAL**

El señor Alcalde; puso a consideración del Concejo el proyecto de Ordenanza Que Regula la Utilización de Espacios para Propaganda y Publicidad Electoral, que mediante Of. Cir. N° 0001 DE-AME-2013 DE 3 DE Enero de 2013, suscrito por la Dra. María Fernanda Maldonado, Directora Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades

Ecuadorianas, ha remitido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, para su aplicación en este cantón.

El Concejo Cantonal de Portovelo, una vez que se le dio lectura por secretaría y cumplido el oportuno estudio resolvió ratificarse en la Ordenanza que fue aprobada por el Concejo en dos sesiones efectuadas el 08 y 22 de Febrero de 2013, por cuanto posee el mismo contenido del nuevo proyecto enviado y se encuentra en vigencia.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 19h05 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.



Sr. Julio Romero Orellana,  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lcda. Piedad Betancourt S.,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**